

14. Las escorias que no puedan ser reutilizadas se transportarán al vertedero de inertes del Morrillo, gestionado por la Ciudad Autónoma y situado anexo a las instalaciones de REMESA.

15. Se realizará la autogestión mediante valorización energética de los aceites usados generados como resultado de la operación y mantenimiento de las distintas instalaciones de la Planta.

16. Los restantes residuos que se produzcan en las instalaciones se gestionarán preferentemente de forma interna en la instalación más adecuada al efecto. El traslado de los mismos a instalaciones externas se realizará en aquellos casos en los que no se disponga de instalaciones adecuadas, como sucede con las cenizas y residuos de depuración de gases que en las condiciones actuales deben depositarse en vertederos de residuos peligrosos fuera de Melilla.

En el caso de entrega de residuos peligrosos a gestor externo, deberán cumplimentarse los documentos de control y seguimiento correspondientes.

Asimismo deberá presentarse antes del de marzo de cada año la memoria anual de actividades en la que se incluyan los datos relativos a la gestión de residuos que tengan la consideración de peligrosos de acuerdo a lo establecido en el Real decreto 833/1988 de 20 de Julio.

Los documentos de control y seguimiento deben conservarse durante 5 años.

Para la gestión de los residuos se le asigna el nº de gestor 005/07-AUT (GT/RTP).

Plan de Control de cenizas y escorias

La empresa REMESA deberá realizar los controles sobre las cenizas y escorias, establecidos en el siguiente plan de control:

" Control mensual de la cantidad total de cenizas y escorias producidas

" Control mensual de las distintas fracciones potencialmente reutilizables.

" Control trimestral por parte de un Organismo de Control de la Administración (OCA) de los siguientes parámetros sobre el residuo:

" Plomo

" Cromo

" Cobre

" Níquel

" Arsénico

" Cadmio

" mercurio

" Hidrocarburos Totales

" Dioxinas y furanos

Además en las escorias de la Planta de valorización energética se determinará el contenido de carbono orgánico total (COT) de las escorias o, alternativamente, su pérdida al fuego.

Los resultados de dichos controles se remitirán a la Consejería de Medio Ambiente y se incluirán en la memoria anual de gestión.

ANEXO V: Condiciones y requisitos relativos a la gestión de aguas residuales

En las instalaciones objeto de esta Resolución:

" Se realizará la separación de los distintos tipos de efluentes priorizando la reutilización de los mismos en las propias instalaciones.

" Los efluentes que no puedan ser reutilizados, se verterán al colector de la red de saneamiento. Las aguas pluviales recogidas en viales, áreas de aparcamiento en zona de accesos, no tienen ninguna carga contaminante relacionada con la actividad de la planta y sus características son similares a las de cualquier otro vial del municipio, por lo que no tienen la consideración de aguas residuales.

" Queda prohibido el vertido de aguas residuales a aguas superficiales, subterráneas o litorales.

" Se controlarán los niveles de los tanques de recogida de aguas destinados a reutilización a fin de evitar el desbordamiento de los mismos por exceso de llenado, por ejemplo en las situaciones de lluvia intensa.

" Los lixiviados producidos en el foso de recepción de residuos se eliminarán mediante su inyección en el horno de incineración.

" Los lixiviados producidos en la zona de almacenamiento del Centro de almacenamiento Temporal de residuos (CAT), se evacuarán en caso necesario mediante camiones cisterna para su depuración en la EDAR de Melilla.